## C:\Users\M Providencia\Desktop\admision.png

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Toda la información de proceso de admisión se encuentra en la página web de EDUCACYL:

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado>

## Admisión del alumnado en centros docentes. E. infantil (segundo ciclo), E. primaria, ESO, Bachillerato y TVA

### ****Curso 2023-2024****

**Admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para cursar en el Curso académico 2023-2024 enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato y Programas de Formación para la Transición a la vida Adulta.**

Se gestionará así mismo,la admisión de primer ciclo de educación infantil (1-2 años y 2-3 años) cuyos centros tengan continuidad de las enseñanzas (segundo ciclo de educación infantil).

**Solicitudes**

**Desde el 17 de marzo al 10 de abril de 2023.**

### ****Información general****

El proceso de admisión al que nos referimos es el que se aplica al alumnado que pretende cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de **segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria , bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.**

El proceso de admisión han requerido contar con un soporte normativo, y mecanismos que contribuyan a una mayor calidad en la gestión del mismo y, en este sentido, se establece un completo catálogo de principios reguladores del proceso que, además de la garantía de acceso a la enseñanza o la libre elección de centro, incide en la no discriminación, en la igualdad en la aplicación de las normas, en la calidad educativa, en la igualdad de oportunidades y la cohesión social.

La Ley Orgánica2/2006, de 3 de mayo ed Educación (LOE), regula en el título II capítulo III, la escolarización en centros públicos y privados concertados. Este capítulo se ha visto afectado por la modificación que la citada ley orgánica ha efectuado la Ley Orgánica 3/2020, 29 de diciembre (LOMLOE).

En cuanto a disposiciones de carácter general, está constituido por:

* **DECRETO 52/2018**, de 27 de diciembre,por el que se regula la admisión en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León,modificado por el **DECRETO 32/2021,** de 25 de noviembre..(..)
* **ORDEN EDU/70/2019,**de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018.. (...) , modificada por la **ORDEN 1623/2021,**de 22 de diciembre... (...)

+ver apartado de normativa

La gestión del proceso de admisión de cada año se concreta en la **Resolución cuyo**objetivo general se explicita en su propio articulado, y es concretar las actuaciones que deberán llevarse a cabo para la correcta gestión del próximo proceso de admisión, tanto por el alumnado y familias participantes, como por los demás agentes con participación en el proceso (centros docentes, órganos periféricos, etc.).

 [* Resolucion 2023 (1.1 MB) (27 páginas)*](https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-infantil-segundo-ciclo-p.ficheros/1594280-Resolucion%202023.pdf)  **de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Planificación,Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2023-2024 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.**

**Participación en el proceso de admisión.**

La participación en el proceso de admisión se realiza de forma diferenciada según el momento y las circunstancias bajo las que se solicite:

|  |  |
| --- | --- |
| **Proceso ordinario****PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.****Del 17 de marzo al 10 de abril (14:00h)** | Periodo comprendido entre la publicación de la Resolución anual por la que se concreta la gestión del proceso y la resolución de adjudicación de plazas. |
| **PERIODO NO ORDINARIO "EXCEPCIONALIDAD"****Admisión del alumnado fuera del proceso ordinario. 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO y Bachillerato.****Del 3 de julio al 1 de septiembre de 2023****-ver apartado-** | **Procedimiento de admisión en supuestos excepcionales*** **Necesidades excepcionales de escolarización inmediata que se produzca a lo largo del curso escolar y no puedan ser resueltas mediante el proceso ordinario de admisión.**
* Actos de violencia de género.
* Convivencia escolar desfavorable.
* Alumnado que se incorpora al sistema educativo cuando no pueda participar en el proceso ordinario de admisión, o de haber participado no hubiera obtenido plaza.
* Alumnado con cambio de residencia.
* Adopción o acogimiento familiar.

**Procedimiento simplificado de cambio de centro para el curso** |

|  |
| --- |
| **Periodo de admisión ordinario*****"****Periodo desarrollado desde la publicación de la resolución por la que anualmente se concretan los procesos de admisión del alumnado y la resolución de adjudicación de plaza"*En este periodo participa:Alumnado que, con el fin de cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación básica y bachillerato, pretenda acceder a un centro docente bien porque comience la escolarización porque inicie una enseñanza que así lo requierea o porque desee cambiar de centro docente. |
| 8 | **Publicación de plazas vacantes en cada curso y centro docente.**9 de marzo de 2023 |
| 1 | Plazo de presentación de solicitudes:**del 17 de marzo al 10 de abril (hasta las 14h), ambos inclusive.** |
| 2 | Publicación del baremo provisional: 15**de mayo de 2023.** |
| 3 | Periodo de reclamaciones: Del 16**al 25 de mayo,** **ambos inclusive**. |
| 7 | Sorteo público;a las 10:00 horas del **30 de mayo de 2023**en la sala de la Dirección General de Planificación , Ordenación y Equidad Educativa. |
| 4 | Publicación de los listados definitivos de adjudicación de elección de centro; **22 de junio de 2023 .** |
| 10 | Matriculación; **Del 23 al 29 de junio, a**mbos inclusive.(Educación Infantil y Educación Primaria) y para Educación secundaria 12 días hábiles a contar desde el 23 de junio de 2023. On line 26 de junio al 4 de julio para Educación Infantil y Educación primaria y de 26 hasta el 12 de julio para Educación Secundaria. |

|  |
| --- |
| **Admisión fuera del proceso ordinario (Excepcional)** |
|  | **Presentación de solicitudes. A partir del 3 de julio de 2023 hasta el 1 de septiembre (14:00h) de 2023.**Publicación de Vacantes. **26 de julio de 2023**.Actualización de vacantes.5**de septiembre de 2023**Sorteo fuera del proceso ordinario (excepcional). 4 **de septiembre de 2023.****Adjudicación. 6 de septiembre de 2023** |

## Solicitud de admisión Curso 2023/2024.Periodo Ordinario

**Solicitud de admisión en centros docentes de Castilla y León . Educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta.**

Los niños/as que quieran acceder al segundo curso (1-2 años) o al tercer curso (2-3 años) de primer ciclo de educación infantil o cambiar de centro **presentarán una única solicitud** si desean optar tanto a Escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Castilla y León ,**Centros de educación infantil y primaria (CEIP) , Centros de educación Obligatoria (CEO) o Centros que participan en la iniciativa de gratuidad de estas enseñanzas.**

Los centros privados NO adheridos a la iniciativa de gratuidad gestionaran su propio proceso de admisión. **"Para mas información consulten en el propio centro".**

**Acceso a la solicitud**

**(La fecha de presentación de la solicitud no afecta en absoluto a las probabilidades de adjudicación)**

**La presentación de solicitud de plaza escolar** en el período ordinario **será única** para todos los centros docentes incluidos en este proceso de admisión y se realizará **utilizando preferentemente el formulario web específico, este puede ser utilizado tanto si se dispone de certificado electrónico cómo sino se dispone de ello.**

"El formulario se activará en el plazo establecido de presentación de solicitudes"

****

**Al finalizar de cumplimentar el formulario web, se mostraran 2 opciones**

**a)** **"acreditación electronica de al menos uno de los solicitantes"**

Con carácter general, en el formulario web de solicitud se consignarán como solicitantes ambos progenitores o tutores legales del alumno.

En caso de poder **acreditar electrónicamente la identidad de al menos uno de los solicitantes** –que deberá figurar como «solicitante 1»– mediante certificado electrónico o DNI electrónico, la cumplimentación de la solicitud proseguirá y será necesario **adjuntar una declaración responsable de conformidad con la solicitud firmada por el otro progenitor.**

Una vez finalizada la cumplimentación y **adjunta la documentación correspondiente,** la solicitud s**erá remitida de forma automática al centro docente solicitado en primera opción** y el registro electrónico emitirá de forma automática un resguardo acreditativo de la prestación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen la misma. Esta copia estará configurada de forma que pueda ser impresa o archivada por el

interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de la presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido

la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

 [* Declaración responsable Solicitud web 2023 (109.1 KB) (1 página)*](https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-infantil-segundo-ciclo-p/solicitud-admision-curso-2023-2024-periodo-ordinario.ficheros/1594308-Declaraci%C3%B3n%20responsable%20Solicitud%20web%202023.pdf)

La declaración responsable será firmada por el progenitor/a, /tutor/a, que no hubiese cumplimentado la solicitud si lo hubiera.

Para ello deberá descargarla , y una vez firmada , incorporarla como documentación adjunta.

* Requisitos técnicos de firma electrónica:

[https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/es/ayuda-sobre-administracion-electronica/requisitos-tecnicos.html](https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/es/ayuda-sobre-administracion-electronica/requisitos-tecnicos.html)

* "Acceder a la herramienta" Requisitos tecnicos del ordenador

[https://www.ae.jcyl.es/reqae2/](https://www.ae.jcyl.es/reqae2/) .

**b) " NO se dispone de acreditación electronica "**

**De no poder acreditar electrónicamente la identidad** por los citados medios,al finalizar la cumplimentación del formulario web se generará una copia de la solicitud que**será necesario imprimir**, firmar por ambos solicitantes en su caso, y **entregar presencialmente en el centro docente solicitado en primera opción junto con toda la documentación acreditativa que corresponda, tras lo que la solicitud adquirirá el estado de formalmente presentada.**

**Formato papel "no se dispone de medios telemáticos"**

Para aquellos casos en los que no resulte posible el uso del formulario , en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación se dispondrá de solicitudes en formato impreso. Estas solicitudes se cumplimentarán manuscritas, firmarán y presentarán de forma presencial en el centro docente elegido como primera opción, junto con la documentación acreditativa que corresponda.

 [* Solicitud 2023 Proceso ordinario (261.2 KB) (2 páginas)*](https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-infantil-segundo-ciclo-p/solicitud-admision-curso-2023-2024-periodo-ordinario.ficheros/1585634-Solicitud%202023%20Proceso%20ordinario%20.pdf)

